

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 004/2016- (753) - Año XXVII

Allen, 06 de Abril 2016.-



### SUMARIO

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002/16-C.D.**  
Resolución Municipal Nº 0268-2016 (14-03-16) PEM

**DEROGA** la Ordenanza Municipal Nº 028/2015.  
**FÍJA** nueva tarifa para el servicio de Taxis, Radio Taxis, Tele Móvil y/o similares.

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063/15-C.D.**  
Nota Nº 013/2016 C.D.(11/03/16) – Mem. Nº 051/16 -S.G (31/03/16) Solicita su publicación.

**AUTORIZA** por vía de excepción al PEM la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento de la N.C. 04-1-G-004-01B de nuestra localidad.

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 003-2016 C.D.-**  
10-03-2016

**DECLARA** de Interés Municipal, el proyecto de realización de una escultura contra monumento

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº002/16- C.D.**

Allen, 10 de marzo de 2.016.

**VISTO:**

La Nota presentada por varios Taxistas de Allen; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan mediante la misma, se tenga a bien otorgar un ajuste de tarifas a fin de producir una compensación frente al proceso inflacionario;

Que se estima pertinente aplicar a las tarifas un incremento en dos etapas, uno a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y otro a partir del 1 de Octubre de 2016, tal lo acordado oportunamente en reunión mantenida en este Cuerpo Colegiado, entre varios Concejales y taxistas de nuestra localidad;

Que de acuerdo al Artículo 75º del Reglamento General de Tránsito y Transporte para la Municipa-

lidad de Allen, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 069/94, el organismo de aplicación establecerá la estructura de costos que permitirá con su metodología establecer la tarifa que se debe aplicar para el servicio público de pasajeros en la modalidad coches taxímetros, siendo ésta facultad del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen;

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 004-2016. C.D.-**  
17-03-2016

**DECLARA** de Interés Municipal, las actividades a desarrollarse el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en el marco del Cuadragésimo Aniversario, del Golpe de Estado.

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 005-2016. C.D.-**  
17-03-2016

**DECLARA** el rechazo al Decreto Nº 073/2016 de fecha 11 de enero del corriente año emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación.

lidad de Allen, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 069/94, el organismo de aplicación establecerá la estructura de costos que permitirá con su metodología establecer la tarifa que se debe aplicar para el servicio público de pasajeros en la modalidad coches taxímetros, siendo ésta facultad del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/03/16, según consta en Acta Nº 1175 se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** **DERÓGASE** la Ordenanza Municipal Nº 028/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** FÍJASE la tarifa para el servicio de Taxis, Radio Taxis, Tele Móvil y/o similares, de la siguiente manera:

**A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza:**

\$ 16,25.....Bajada de Bandera.  
\$ 1,65.....Cada 100 mts. Recorridos.

**ARTÍCULO 3°:** FÍJASE la tarifa para el servicio de Taxis, Radio Taxis, Tele Móvil y/o similares, de la siguiente manera:

**A partir del 1 de octubre de 2016:**

\$ 18,70.....Bajada de Bandera.  
\$ 1,90.....Cada 100 mts. Recorridos.

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°002/2016 - CD**  
Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
Resolución Municipal N° 0268-2016 (14-03-16)

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°063/16- C.D.**

Allen, 19 de Noviembre de 2015.

**VISTO:**

La Nota presentada por los hijos del Sr. José Gumersindo Campos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan se autorice por vía de excepción, la aprobación del Proyecto de fraccionamiento de la N.C. 04-1-G-004-01B, propiedad de los Sres. Herederos de Gumersindo Campos, constando en el Expediente Declaratoria de Herederos correspondiente;

Que motiva la solicitud la necesidad de fraccionar la misma en lotes de igual superficie con el objeto de poder otorgar independientemente cada uno de ellos a los titulares en condominio de la actual parcela;

Que es atribución de este Concejo Deliberante autorizar por vía de excepción, variables en las normas del Código Urbano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19-11-15, según consta en Acta N° 1166, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE por vía de excepción al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Planeamiento - Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano - Dirección de Catastro, la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento de la N.C. 04-1-G-004-01B de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°063/2016 - CD**  
Elena Cora Cabrera- Presidente Concejo Deliberante de Allen-Nota N° 013/2016 C.D. - Lorenzo Brevi – Mem. N° 051/16 S.G Solicita su publicación.

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 003-2016. C.D.-**

Allen, 10 de Marzo de 2016.

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Julia Victoria Isidori y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Municipal el proyecto de realización de una escultura contra monumento auto destructible, en conmemoración del 40° Aniversario del último Golpe de Estado cívico-militar de nuestro país;

Que el día 24 de Marzo se conmemora en nuestro país el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Esta fecha fue establecida en el año 2002 por Ley de la Nación N° 25.633, cuyo Artículo 1° establece: "Institúyese el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976";

Que desde la materialidad de la obra de arte, se pretende contribuir a la inmensa tarea que llevan adelante las Abuelas de Plaza de Mayo, que buscan incansablemente a sus nietos expropiados, los que actualmente tienen alrededor de 40 años y todavía no conocen su identidad;

Que las abuelas que hoy siguen buscando a sus nietos envejecen día a día, por ello es tarea del presente tomar su legado y continuarlo con ímpetu, para lograr los reencuentros que sanan la historia;

Que la escultura materializará el número de nietos que todavía no se han encontrado, esperando contribuir desde el arte con una propuesta útil a la tarea de las organizaciones independientes que trabajan por la recuperación de nietos, hijos y hermanos que todavía no se reunieron con sus familias biológicas;

Que el monumento estará compuesto por la frase ¿Dónde estás?, repetida a tamaño humano 227 veces, que es el número de nietos expropiados por la última dictadura militar Argentina;

Que la magnitud y complejidad de las letras que conforman la escultura, fueron elegidas en función

de sus posibilidades de manipulación para cuando se encuentre un nieto pueda retirarse una de las frases;

Que ante la propuesta artística nacida desde el compromiso de una joven artista allense, las Abuelas de Plaza de Mayo han enviado una Nota a este Cuerpo Colegiado, en el que manifiestan su aval conceptual que el Proyecto mencionado les merece, dado que el mismo está enfocado desde la esperanza por sanar los dolores que nos afectan como sociedad, mirando al futuro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/03/16, según consta en Acta N° 1175, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal, el proyecto de realización de una escultura contra monumento auto destructible, en conmemoración del 40° Aniversario del último Golpe de Estado de nuestro país.

**ARTÍCULO 2°: REMÍTASE** copia de la presente a la Presidenta de la Organización de Abuelas de Plaza de Mayo Estela Barnes de Carlotto.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 003-2016. C.D.-**

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 004-2016. C.D.-**

Allen, 17 de Marzo de 2016.

**VISTO:**

La conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, el próximo 24 de marzo; y

**CONSIDERANDO:**

Que este año se conmemora el cuadragésimo Aniversario del Golpe Cívico Militar, fecha en cual debemos poner atención como sociedad, para que estos hechos no se repitan;

Que el Golpe de Estado ocurrido en 1976 derrocó el Gobierno de María Estela Martínez de Perón, momento en que se instauró el Terrorismo de Estado, y el rompimiento del orden democrático en la Argentina;

Que dicho aniversario debe ser de reflexión y formación ante los tristes acontecimientos que marcaron dicho periodo; de no olvido de los delitos de lesa humanidad que dejaron familias desmembradas que aún hoy continúan en la búsqueda de la verdad y jus-

ticia, y de homenaje a quienes fueron víctimas de este proceso;

Que en el marco de esta conmemoración, nuestro Municipio realizará una serie de actividades relacionadas a los hechos que acontecieron durante el Gobierno de Facto, poniendo en valor la Democracia para que Nunca Más nuestro país vuelva a sufrir el cercenamiento de sus derechos individuales y colectivos;

Que entendemos, en virtud de lo expuesto, en el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, es necesario Declarar de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del cuadragésimo Aniversario del Golpe de Estado.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/03/16, según consta en Acta N° 1176, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal, las actividades a desarrollarse el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en el marco del Cuadragésimo Aniversario, del Golpe de Estado.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 004-2016. C.D.-**

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005-2016. C.D.-**

Allen, 17 de Marzo de 2016.

**VISTO:**

El Decreto N° 073/2016 emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación sobre Coparticipación Federal; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Concejo Deliberante, ha debatido y desea expresar su enérgico rechazo al mismo;

Que las razones de este rechazo se fundan en la discriminación en dos tipos de provincias argentinas, aquellas beneficiadas por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y aquellas que no verán restituidos sus derechos originarios;

Que durante la gestión de la ex Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, mediante el Decreto 2635/2015, se restituyeron los derechos originarios a todas las provincias argentinas de manera indistinta. Acto seguido la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo dictaminó la validez del mismo, visto que establece la devolución del 15% de la masa de Impuestos Coparticipable con destino a las provincias;

Que la Coparticipación Federal es una de las bases de sustento con las cuales cuentan las provincias y sus municipios, para el desarrollo de sus habitantes, territorios, sociedad y economías regionales. Especialmente para afrontar cuestiones vinculadas a materias de educación, salud, seguridad, entre otros;

Que en este sentido la retribución a las arcas públicas de los Estados provinciales representa un acto equitativo y federal y no una medida tomada de manera preferencial;

Que contrariamente, la quita del 15% que representa la suma de \$ 1.500.000.000 de pesos implica un gran perjuicio para la economía de cada uno de los habitantes, ya que impacta directamente en el desarrollo de políticas públicas destinadas al bienestar de la población;

Que también es importante, destacar que la decisión del actual Presidente de la Nación, al aumentar el porcentaje coparticipable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un 168% y derogar la restitución del 15% al resto de las provincias no litigantes, implica una medida contraria al concepto de federalismo plasmado en nuestra Constitución Nacional;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/03/16, según consta en Acta N° 1176, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°: DECLARASE** el rechazo al Decreto N° 073/2016 de fecha 11 de enero del corriente año emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación.

**ARTÍCULO 2°: REMÍTASE** copia de la presente a las Autoridades de la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo del Honorable Congreso de la Nación, a efectos que dictamine la invalidez del Decreto Presidencial N° 073/2016 sobre Coparticipación federal.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005-2016. C.D.-**

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, y Declaraciones Municipales es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 004/2016 - (753) - Año XXVII - se terminó de imprimir el 06 de Abril de 2016, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul-

Distribución: Sra. Rosa Cuyul.- Sr. Adrián Rivera

— CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y CLARIDAD A NUESTROS HÉROES —

